CONTRATO No. 00-220-2024

MODIFICACIÓN No. 2

ANEXO No. 4
CLÁUSULAS CONTRACTUALES

La presente modificación se realiza por solicitud del supervisor del contrato No. 00-220-2024 suscrito entre la UAE-DIAN y B2B TIC S.A.S, efectuada mediante Oficio No. 100157181-056 radicado por correo electrónico del 28 de marzo de 2025, mediante el Formato "*FT-ADF-2088 Solicitud de Modificación, Suspensión, Cesión o Terminación Anticipada" de* la misma fecha, el cual forma parte integral del presente documento con sus respectivos soportes, donde solicita prorrogar el contrato mencionado hasta el 30 de abril de 2025, con el fin de poder adelantar la entrega de las estaciones de trabajo las cuales son esenciales para poder cumplir con el objeto contractual. Por consiguiente, se hace necesario modificar la cláusula 5.3 "PLAZO DE EJECUCIÓN" del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales".

1. **PRORROGA.** Se requiere prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de abril de 2025, por consiguiente, la cláusula No. 5.3 "PLAZO DE EJECUCIÓN" del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, quedará así:

(…) 5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el **30 DE ABRIL DE 2025**, contado a partir de la firma del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato por el contratista y supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.

Las actividades objeto del contrato se adelantarán de acuerdo con el siguiente cronograma estimado:

ACTIVIDAD, INFORME O PRODUCTO A ENTREGAR	PLAZO O FECHA DE ENTREGA
1. MEMORIAS	
1.1 Entrega de las memorias para los 100 computadores portátiles en el almacén de la DIAN Bogotá.	Cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
1.2 Proceso de inventario	Un (1) día a partir de la entrega de las memorias.
1.3 Instalación y puesta en funcionamiento de las memorias en los computadores portátiles	A partir de la entrega de las memorias en memorias y hasta el 31 de enero de 2025.
2. ESTACIONES DE TRABAJO	
2.1 Entrega de las Estaciones de Trabajo en el almacén de la DIAN Bogotá	**Ciento treinta y cinco (135**) días calendario a partir de la firma del acta de inicio.
2.2 Proceso de plaqueteo	**Ciento treinta y cinco (135)** días a partir de la firma del acta de inicio.
Fecha Máxima	**30 de abril de 2025**

2. CLÁUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por el presente modificatorio, permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

3. GARANTÍA. El contratista se compromete ampliar las vigencias amparadas con la garantía exigida en la cláusula No. “7. “GARANTÍAS” del Anexo No. 4 Cláusulas Contractuales, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

4. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma electrónica de las partes en SECOP II, y para su ejecución se requiere la aprobación de la modificación de las garantías.